

RESOLUCION N° 01.FEB.2010* 0019

Santiago, 1 de febrero de 2010

VISTOS: a) El Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980, agregado por el N° 85 del artículo 91 de la Ley N° 20.255; b) El artículo 45° transitorio en relación con el artículo 32° transitorio, ambos de la Ley N° 20.255; c) El artículo 47, N° 1 de la Ley N° 20.255; d) La Circular N° 1.640, de esta Superintendencia que contiene las instrucciones relativas a la "Licitación para el Servicio de Administración de Cuentas de Capitalización Individual"; e) El Decreto N° 41, de fecha 12 de agosto de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial del 21 de noviembre de 2009 que aprueba las Bases para la realización de la licitación pública del servicio de administración de cuentas de capitalización individual, establecida en el Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980; f) El Acta Notarial relativa a la Apertura de Sobres Número Uno, presentados por los oferentes participantes en la licitación, de fecha 26 de enero de 2010, levantada por el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola; g) El Acta Notarial relativa a la Apertura de Sobres Número Dos sobre Oferta Económica, presentados por los oferentes participantes en la licitación, y del Sobre Número Tres sobre Oferta Económica Adicional del oferente que presentó la oferta de menor precio, levantada por el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, el 1 de febrero de 2010; y h) Las facultades que se confieren por el artículo 49 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980, al artículo 45° transitorio de la Ley N° 20.255, citados en las letras a) y b) de los Vistos, y a las Bases de Licitación dictadas para tales efectos, aprobadas mediante decreto N° 41, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, citado en la letra e) de los Vistos, la Superintendencia de Pensiones, llamó a licitación pública para adjudicar el servicio de administración de las cuentas de capitalización individual de las personas que se afilien al Sistema de Pensiones de Capitalización Individual por primera vez, a partir del día en que se cumplan seis meses desde la fecha de adjudicación de este servicio, y permanecer en ella por el período de veinticuatro meses, contados desde la fecha de su afiliación, salvo que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el artículo 165 del citado D.L. N° 3.500.
2. Que según consta del Acta Notarial citada en la letra f) de los Vistos, que da cuenta de la apertura de Sobres Número Uno, se recibieron ofertas de los siguientes oferentes, quienes presentaron los sobres que para cada uno de ellos se indica en el número cuatro del Acta respectiva: a) Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A., b) Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A., Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. y Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A.

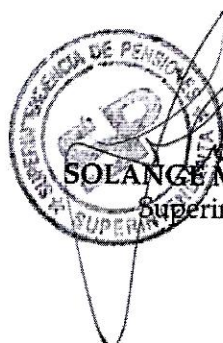
3. Que según consta en el Acta Notarial citada en la letra g) de los Vistos, se procedió a la Apertura del Sobre Número Dos que contiene la Oferta Económica de cada uno de los cuatro oferentes individualizados en el considerando anterior, ya que respecto de todos ellos, los antecedentes contenidos en el Sobre Número Uno se encuentran completos.
4. Que de acuerdo con la Oferta Económica presentada por cada uno de los oferentes, la comisión por depósito de cotizaciones periódicas ofertada es la siguiente:

• Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A.	1,14%
• Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.	1,19%
• Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A., y	1,21%
• Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A.	1,32%
5. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 163 del D.L. N° 3.500, de 1980, al Título I, N° 7. de las Bases de Licitación, y las ofertas económicas referidas en el considerando anterior, la menor comisión por depósito de cotizaciones periódicas es la ofertada por la Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A.

RESUELVO:

1. Adjudicase la Licitación Pública para el Servicio de Administración de Cuentas de Capitalización Individual a la Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A., y comuníquesele mediante carta certificada, acompañando una copia de esta Resolución, dentro de un plazo máximo de tres días, contado desde esta fecha.
2. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, contado desde el 1 de febrero de 2010, fecha de apertura de la Oferta Económica.

Anótese, comuníquese y publíquese.



SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI

 Superintendente de Pensiones

Distribución:

- Sr. Gerente General A.F.P. Modelo S.A.
- Gabinete Superintendente
- Fiscal
- Intendente de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados
- Jefes de División
- Archivo